

**12663 REAL DECRETO** /1986, de 13 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don José Parés de la Rosa.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don José Parés de la Rosa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 13 de diciembre de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**12664 ORDEN** de 25 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Florentino, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de lana, poliéster y algodón y la exportación de pantalones.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Florentino, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de lana, poliéster y algodón y la exportación de pantalones, autorizado por Orden de 11 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Florentino, Sociedad Anónima», con domicilio en Lalin (Pontevedra), calle H, número 16, y número de identificación fiscal A-36012912, el apartado segundo en el sentido de cambiar en la mercancía de importación 5 el gramaje. Donde dice: «de 260-330 grs/m<sup>2</sup>», debe decir: «de 260-350 grs/m<sup>2</sup>».

Segundo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de agosto de 1985 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**12665 ORDEN** de 1 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Pydehl, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas y la exportación de hilados.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pydehl, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas y la exportación de hilados, autorizado por Orden de 28 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pydehl, Sociedad Anónima», con domicilio en

Barcelona, Rosellón, 184, y NIF A.08.295461, el apartado segundo mercancía 4 en el sentido de cambiar el desglose de dicha mercancía 4 de la manera siguiente:

4.1 De poliamida en flocas o cable, posiciones estadísticas 56.01.11/02.11.

4.2 De poliamida peinada, P. E. 56.04.11.

4.3 Acrilica en flocas o cable, posiciones estadísticas 56.01.15/02.15.

4.4 Acrilica peinada, P. E. 56.04.15.

Segundo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de marzo de 1985 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**12666 ORDEN** de 1 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Castellón Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubo soldado de acero y la exportación de ejes de dirección.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Castellón, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubo soldado de acero y la exportación de ejes de dirección, autorizado por Ordenes de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Castellón, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Mártires Concepcionistas, 3, y NIF A-08.103384, en el sentido de que las referencias del producto de exportación 1.1 son 77FB-3A526-AB o 84-FB-3A526-AC, en lugar de 77FB-3A526-AB o D-84-FB-3A526-AC.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**12667 ORDEN** de 4 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Sonimóbel, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de hojas de PVC, y la exportación de bastidores acústicos de aglomerado de madera.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sonimóbel, Sociedad Limitada», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojas PVC, y la exportación de bastidores acústicos de aglomerado de madera, autorizado por Ordenes de 26 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre), modificado por Orden de 6 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y prorrogado por Orden de 30 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sonimóbel, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Hurchillo, sin número, Orihuela (Alicante), y número